

Fecha: 28-09-2023

Medio: La Tercera

Supl. : La Tercera

Tipo: Noticia general

Título: **Hinchas del Flamengo agredidos con bengalas en San Carlos de Apoquindo demandan por \$ 800 millones**

Pág. : 46

Cm2: 784,3

VPE: \$ 7.803.148

Tiraje:

Lectoría:

Favorabilidad:

78.224

253.149

No Definida



► Cruzados, la casa matriz del fútbol sudamericano, y Sebastián San Martín Cornejo, acusado de lanzar la bengala que dejó sangrando a un niño, tendrán que responder ante la justicia.

La UC y Conmebol pasan a la justicia

Hinchas del Flamengo agredidos con bengalas en San Carlos de Apoquindo demandan por \$ 800 millones

Siete víctimas de los incidentes que se produjeron el 28 de abril del año pasado en San Carlos de Apoquindo, en los que un menor de edad fue impactado por una bengala, llevan al club estudiantil y a la Confederación Sudamericana de Fútbol a la justicia para conseguir reparaciones por los daños sufridos con motivo del duelo entre ambos clubes por la Copa Libertadores. En el escrito también se incluye al hincha cruzado apuntado como el responsable.

Christian González

Los incidentes que se produjeron el 28 de abril de 2022 en San Carlos de Apoquindo, con motivo del duelo entre Universidad Católica y Flamengo, por la Copa Libertadores, dieron la vuelta al mundo. La violenta actuación de desadaptados puso en riesgo a los hinchas del equipo brasileño que asistieron ese día al recinto de la precordillera. En principio, insultos y manifestaciones de carácter racista. Luego, lo más grave: agresiones. De hecho, que incluyeron ataques con fuegos artificiales a la zona en que estaban ubicados los seguidores del equipo carioca y que produjeron lesiones, entre otras personas, a un menor de edad.

Cruzados, la Conmebol y Sebastián San Martín Cornejo, acusado de lanzar la bengala que dejó sangrando a un niño, tendrán que responder ante la justicia.

Los graves incidentes ocurridos esa noche en el antiguo San Carlos de Apoquindo dañaron la imagen de la UC, porque generaron amplio repudio internacional. Sin embargo, no fue la única consecuencia inmediata, ya que los de la franja también sufrieron el rigor de la Conmebol, que los castigó con la clausura de la tribuna Ignacio Prieto por tres partidos, una multa de \$ 70 millones y una fuerte advertencia en caso de reiterarse infracciones a la disciplina deportiva.

Los graves incidentes ocurridos esa noche en el antiguo San Carlos de Apoquindo dañaron la imagen de la UC, porque generaron amplio repudio internacional. Sin embargo, no fue la única consecuencia inmediata, ya que los de la franja también sufrieron el rigor de la Conmebol, que los castigó con la clausura de la tribuna Ignacio Prieto por tres partidos, una multa de \$ 70 millones y una fuerte advertencia en caso de reiterarse infracciones a la disciplina deportiva.

El detalle

La UC pasa de habitual denunciante a acusado por un hecho que, además, forma parte de una seguidilla de situaciones anómalas que, lejos de atenuarse, se siguieron acrecentando en el tiempo, siempre con la barra cruzada como protagonista. Sin ir más lejos,

basta recordar la sanción de una fecha sin público por la detonación de bengalas en el partido frente a Ñublense, que se jugó recientemente en el Estadio Santa Laura, previo a Fiestas Patrias. El fallo de la Primera Sala del Tribunal de Disciplina de la ANFP sitúa la pena en el extremo más alto, al menos de acuerdo a la legislación del fútbol nacional.

En la demanda por los graves acontecimientos ocurridos en el choque ante el equipo más popular Brasil, las reparaciones solicitadas están debidamente detalladas y separadas en cuanto a la magnitud de los montos involucrados. Los montos más cuantiosos aluden al menor T. S. de J., para quien se solicitan \$ 300 millones como indemnización, los mismos que Silvestre Lucio Al-

SIGUE ►►

Fecha: 28-09-2023

Medio: La Tercera

Supl.: La Tercera

Tipo: Noticia general

Título: **Hinchas del Flamengo agredidos con bengalas en San Carlos de Apoquindo demandan por \$ 800 millones**

Pág.: 47

Cm2: 783,6

VPE: \$ 7.795.904

Tiraje:

78.224

Lectoría:

253.149

Favorabilidad:

No Definida



► Los graves incidentes ocurridos esa noche en el antiguo Estadio San Carlos de Apoquindo dañaron la imagen de la UC y generaron amplio repudio internacional.

ves. En tanto, se piden \$ 40 millones para Danièle de J. Carvalho, madre del menor T. S.: David Machado Santana, Luana Alves Machado, Bruno Machado Silva y Flaviana Silva Alves. "O la suma que este Tribunal prudencialmente y de acuerdo a derecho determine", acota la representación legal respectiva, en su presentación ante la justicia.

"Don Silvestre Lucio Alves y el menor de edad T. S de J., fueron impactados por bengalas encendidas u otros objetos contundentes, los que les provocaron lesiones en la cabeza y en el rostro respectivamente. Sus familiares directos, al mismo sufrieron la angustia y sufrimiento de ver a sus familiares heridos y personalmente verse atacados también con objetos contundentes y con ataques racistas y/o xenófobos durante el segundo tiempo del partido en commento", se describe inicialmente.

El relato es pormenorizado. "Nuestros representados DANIELE D. J. CARVALHO, su hijo menor de edad T. S. DE J., DAVID MACHADO SANTANA, FLAVIANA SILVA ALVES, LUANA ALVES MACHADO SANTANA, BRU-

NO MACHADO SILVA y SILVESTRE LUCIO ALVES, el día 28 de abril de 2022, concurren en su calidad de hinchas del club brasileño Flamengo, al partido de futbol que se disputó en Chile y en el que enfrentó a Universidad Católica por la Copa Conmebol Libertadores de América. El mencionado partido de futbol se celebró el día 28 de abril en el Estadio San Carlos de Apoquindo perteneciente al Club local, Universidad Católica de Chile. El partido de futbol comenzó a las 18:00 horas", consigna.

"El trámite del partido se mostró siempre favorable a el equipo visitante y en la mitad de segundo tiempo cuando el club Flamengo marcó el 3X1, se desató la furia de algunos hinchas de Universidad Católica, quienes disconformes con el resultado, comenzaron a insultar a la barra del Flamengo. Los gestos prejuiciosos, discriminatorios y obscenos se intensificaron y además de eso, los hinchas de la Universidad Católica empiezan a intentar saltar las rejas que separan a los hinchas de ambos equipos, para invadir los lugares asignados para la barra visitante; hacen gestos racistas; muestran sus par-

tes íntimas, gritan garabatos, lanzan piedras, palos, botellas de agua, bengalas prendidas, restos de bengala y otras cosas de carácter contundente. Mis representados estaban ubicados en el sector denominado Ignacio Prieto bajo, destinado por el club organizador a la barra visitante", expone.

Luego da cuenta de la situación más trágica. "Durante este momento de paroxismo protagonizado por los hinchas del club Universidad Católica T. S. DE J. recibió una bengala encendida en su rostro lo que provocó que estallara en llanto y desesperación. Su rostro resultó herido y como consecuencia lógica cayó al suelo y su rostro resultó inflamado y ensangrentado", apunta. "En forma paralela y coetánea en el tiempo don SILVESTRE LUCIO ALVES, quien junto a su familia disfrutaba del partido de fútbol en el mismo sector Ignacio Prieto bajo, destinado a la barra visitante, y mientras intentaba protegerse de los constantes ataques, una bengala encendida impacta en su cabeza, la que había sido lanzada desde el sector en que estaban los hinchas de Universidad Católica. Esta bengala u objeto contunden-

te, ocasionó inmediatamente una herida abierta que provocó sangramiento en la cabeza del Señor Silvestre Lucio Alves y producto de ello, quedó muy mareado y se cayó al suelo", prosigue.

Reclamo internacional

El relato contiene los reclamos a las actuaciones de la UC y de la Conmebol. "Ambos heridos tuvieron que refugiarse como pudieron, toda vez que una 'barricada' hecha por carabineros, en las vías de escape, les impedía huir del lugar. Lograron incorporarse apoyados por sus familias y fueron a buscar atención médica, previa autorización de funcionarios de Carabineros de Chile. El paramédico que los atendió dijo que alrededor de la herida sufrida por el menor de edad T. S. de J., había quemaduras, lo que reafirma lo que vieron mis representados y se expone en esta demanda. La bengala prendida lanzada por el hincha de Universidad Católica fue la que causó daño físico y psicológico a mis representados", apunta.

SIGUE ►►

Fecha: 28-09-2023

Medio: La Tercera

Supl. : La Tercera

Tipo: Noticia general

Título: **Hinchas del Flamengo agredidos con bengalas en San Carlos de Apoquindo demandan por \$ 800 millones**

Pág. : 48

Cm2: 779,5

VPE: \$ 7.754.765

Tiraje:

78.224

Lectoría:

253.149

Favorabilidad:

No Definida



► La demanda a la UC se apega a las responsabilidades de los organizadores, establecidas en la Ley de Violencia en los Estadios.

"Misma atención y protocolo recibió don SILVESTRE LUCIO ALVES en la ambulancia apostada en las afueras del Estadio San Carlos de Apoquindo. Mis representados abandonaron el estadio aproximadamente 2 horas después de terminado el partido de fútbol. Hasta la fecha SS. mis representados nunca han tenido contacto con los organizadores del evento deportivo al que asistieron, es decir Cruzados SDPA y/o Conmebol Libertadores", añade.

En ese contexto, la conclusión de la defensa de las víctimas resulta categórica y, por lo tanto, fundamental para ejercer la acción judicial. "Los hechos relatados SS., dan cuenta de la ocurrencia de omisiones, negligencias e imprudencias gravísimas imputables solo a los organizadores en el contexto de un partido de fútbol profesional Internacional clase A. En síntesis, estamos ante actos provocados por personas que se dicen hinchas del club de fútbol profesional Universidad Católica de Chile, quienes amparados por las deficientes medidas de seguridad implementadas en el estadio San Carlos de Apoquindo, por sus organizadores, provocaron

lesiones de mediana gravedad en mis representados, los insultaron con garabatos y ofensas de carácter xenófobo dejando en ellos una sensación de angustia, inseguridad y discriminación que esperamos no sea permanente y que debe resarcirse y ser indemnizada como en derecho corresponde", consigna.

Responsabilidad legal

La demanda se apega a las responsabilidades de los organizadores, establecidas en la Ley de Violencia en los Estadios. "En el caso que nos ocupa existen dos querellas criminales por los hechos someramente descritos en el número I de esta presentación. La causa seguida contra quienes resulten responsables, arrojó que el responsable material de lanzar una bengala en el rostro de T. S. de J. fue don SEBASTIAN ALONSO SAN MARTIN CORNEJO. Es el carácter de autor del delito de lesiones, en el marco de la Ley de Violencia en los Estadios, que nace su responsabilidad Civil de indemnizar el daño sufrido por sus víctimas. Al demandado se le aplicó Suspensión Condicional del Procedimiento en

atención a que carece de antecedentes penales y a su condición de menor de edad a la fecha en que ocurrieron los hechos", reca-pitula el escrito.

"En el caso de las lesiones sufridas por don SILVESTRE LUCIO ALVES, si bien se pudo acreditar que sufrió un ataque con objeto contundente y que producto de ello tiene lesiones en su cabeza, la falta de cámaras idóneas en el estadio de los organizadores y demandados civiles, hizo imposible identificar al barrista de Universidad Católica que tiro la bengala y/o el objeto contundente que le causó las lesiones", plantea en el caso de la segunda víctima.

La siguiente mención alude directamente a la responsabilidad de Cruzados y de la Conmebol. "Ahora bien, respecto de los demandados, CRUZADOS SOCIEDAD ANONIMA DEPORTIVA PROFESIONAL y la CONFEDERACION SUDAMERICANA DE FUTBOL Y/O CONMEBOL, la ley establece que las organizaciones deportivas profesionales que, por negligencia de sus dirigentes, incumplan las medidas de seguridad impuestas por la autoridad, serán solidariamente

responsables por los daños causados", escribe. "Las organizaciones deportivas profesionales que, por negligencia de sus dirigentes, incumplan las medidas de seguridad impuestas por la autoridad serán solidariamente responsables por los daños causados como consecuencia de los ilícitos penales cometidos con ocasión de un espectáculo de fútbol profesional que ellas hubiesen organizado", refuerza. Eso sí, establece una salvedad: "Se eximirán de esta responsabilidad si, con anterioridad a la comisión de los referidos ilícitos, hubiesen adoptado e implementado cada una de las medidas de seguridad señaladas en esta ley y en las instrucciones impartidas por el Intendente respectivo", sostiene.

La defensa

Tanto Cruzados como la Conmebol interpusieron excepciones dilatorias. "La demanda de resulta confusa en cuanto a sus fundamentos de hecho y de derecho, no satisfaciendo la exigencia de nuestro Código Procesal Civil, en cuanto a que la demanda contenga una exposición clara de los hechos y fundamentos de derecho", plantean los universitarios. Al ser consultados por El Deportivo, desde Cruzados aseguraron que "se trata de un proceso judicial en curso y estamos a la espera de lo que resuelvan los tribunales de justicia".

La Conmebol alude, en tanto, a cuestiones de forma, que dicen relación con la validez de la representación legal de los demandantes. "ROGAMOS A V.S. tener por formuladas las excepciones dilatorias del artículo 303 N° 2 del Código de Procedimiento Civil, consistente en la falta de persona o representación legal de doña DANIELE D. J. CARVALHO para comparecer en juicio a nombre de su hijo no emancipado, T. S. DE J.; así como la excepción dilatoria del artículo 303 N° 6 del Código de Procedimiento Civil, relativa a la corrección del procedimiento en cuanto a salvar la equivocada descripción que el libelo contiene respecto a la representación legal de don DAVID MACHADO SANTANA para comparecer en juicio a nombre de sus hijos no emancipados, LUANA MACHADO SANTANA y BRUNO MACHADO SILVA, sino mediante una actuación conjunta con la madre de los menores FLAVIANA SILVA ALVES", solicita. ●